



ENTIDAD PRODUCTORA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DEPARTAMENTO COMERCIAL

OFICINA PRODUCTORA: ALMACÉN

CÓDIGO DEPENDENCIA: 142.2

PERIODO V 18 DE ENERO DE 1983 AL 05 DE AGOSTO 1990

CÓDIGO		SERIES Y SUBSERIES DOCUMENTALES	RETENCIÓN	DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
SERIE	SUBSERIE		ARCHIVO CENTRAL	CT	E	S	M	
28		<input checked="" type="checkbox"/> INFORMES						
	02	<input type="checkbox"/> Informe Diario de Almacén	10			X		Este asunto documental hace referencia a las actividades administrativas correspondientes a los ingresos y egresos de elementos devolutivos y de consumo de bienes muebles e inmuebles en la Regional SENA. La denominación del presente asunto lo delega el Decreto 2521 de 1950 Artículo 132. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se realiza una selección cuantitativa equivalente al 10% de la producción documental anual, la parte cualitativa de la muestra corresponderá a los informes elaborados en los meses de junio y diciembre. La demás información se elimina atendiendo el procedimiento establecido en la introducción, la muestra seleccionada se conserva en su soporte original.
30		<input checked="" type="checkbox"/> INVENTARIOS	10	X				Este asunto documental hace referencia a la relación general de los elementos de consumo y devolutivos entregados a un funcionario o jefe de la dependencia en un determinado período. La denominación del presente asunto lo delega el Decreto 1798 de 1990 artículos 19 al 21. Finalizado el tiempo de retención en el Archivo Central se determina conservación total en su soporte original, por su bajo volumen ya que existen seis (6) unidades documentales para que hagan parte del Archivo Histórico de la entidad.

VERÓNICA PONCE VALLEJO  
 SECRETARÍA GENERAL

DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO  
 COORDINADORA GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

CONVENCIONES	P: PAPEL	EL: ELECTRÓNICO	AC: ARCHIVO CENTRAL	CT: CONSERVACIÓN TOTAL	E: ELIMINACIÓN	S: SELECCIÓN	M: MICROFILMACIÓN	D: DIGITALIZACIÓN
--------------	----------	-----------------	---------------------	------------------------	----------------	--------------	-------------------	-------------------